



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000714
TEXAS RESEARCH & TECHNOLOGY FOUNDATION
1422 EAST GRAYSON STE.300
TX

Orden de Compra

Despacho p/Impr

| | | | |
|---------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000006540 | 01/09/2020 | | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| FARIAS SALVADOR | | USD | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

| | | | | | |
|------|---|-------------|--------|-----------|----------------|
| 1- 1 | Servicios de capacitación técnica en el extranjero. Resolución N° 35 del 07-01-2020 | S06011(112) | 1.00UN | 47,100.00 | 47,100.00 G722 |
|------|---|-------------|--------|-----------|----------------|

Total Programa 47,100.00

Total Art 99999993-01 47,100.00

Impt Total Ped 47,100.00

Comentarios:

Proyecto CORFO 14ENI2-26905 PS 797 CC 112 Sr. Juan Espinoza Ramírez
Cta. Corriente 65-68760-7 Banco Santander

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 000035 07.01.20.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile se encuentra ejecutando el proyecto denominado "Nueva Ingeniería para el 2030," Proyecto Corfo 14EN112-26905, el que tiene como objetivo el apoyar a las universidades chilenas que impartan carreras de Ingeniería Civil en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta destinados a transformar sus escuelas o facultades de ingeniería para llegar a ser de clase mundial.

b) Que, en atención a lo indicado, se hace necesario adquirir los bienes y/o servicios conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|--|
| Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio | Servicio de capacitación técnica durante dos semanas a 4 equipos ganadores del concurso Despega USACH con herramientas de WKI efectivas que puedan ayudar a descubrir el valor comercial de ideas de emprendimiento y desbloquear su potencial. Poner en práctica las herramientas con un grupo de emprendedores. Exponer los equipos a estrategias internacionales, y networking. Estrenar los equipos en sus pitch con finalización de un demo Day |
| Unidad responsable: | Dirección de Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación |
| Proveedor | Texas Research & Technology Foundation |
| Precio | USD 47.100.- |
| Precio estimado operacional | USD 80.- |
| Dirección | 14785 Ominrom Dr. Suite 100, San Antonio, Texas 78245, USA |

c) Que, al efecto, el Jefe del Centro de Costo confeccionó un formulario denominado "Términos de Referencia", de fecha 15 de noviembre 2019, explicando la necesidad de la compra requerida en virtud del proyecto antes mencionado, señalando que esta es necesaria para cumplir los objetivos del proyecto, que el proveedor posee la experiencia necesaria y que los servicios presentan características especiales y serán prestados en el extranjero.

d) Que, revisado el listado de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que los bienes que se requieren adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo del Sistema de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando b) la Universidad de Santiago de Chile solicitó a la empresa Texas Research Technology Foundation, una cotización por el servicio requerido, acompañándose por esta la "Proforma Invoice # 112619CHILE", de fecha 26 de noviembre de 2019, por un precio de USD USD 47,100.

f) Que, el artículo 38° de la ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales, permite la contratación directa cuando se trate de la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.



g) Que, complementando lo señalado en el considerando precedente, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, complementando para estos efectos la causal de trato directo indicada en el artículo 38° de la ley 21.094 sobre Universidades Estatales.

h) Que, en consideración a la naturaleza del servicio requerido, que supone que los beneficiados con dicha capacitación deben tener claridad de la realización de la misma durante el mes de enero de 2020 es que se requiere poder realizar la tramitación administrativa con premura y rapidez, por lo que la utilización del procedimiento de licitación pública podría poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

i) Que, atendido los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, esta autoridad administrativa ha estimado que se configuran en la especie la causal de trato directo regulada en el artículo 38° de la ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales complementada por el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, por lo que procede la contratación directa de la empresa Texas Research & Technology Foundation para la prestación del "Servicio de capacitación técnica durante dos semanas a 4 equipos ganadores del concurso Despega USACH con herramientas de WKL efectivas que puedan ayudar a descubrir el valor comercial de ideas de emprendimiento y desbloquear su potencial. Poner en práctica las herramientas con un grupo de emprendedores. Exponer los equipos a estrategias internacionales, y networking. Estrenar los equipos en sus pitch con finalización de un demo Day", para la Dirección de Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación", en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Nueva Ingeniería para el 2030, Proyecto Corfo 14ENI12-26905", el que tiene como objetivo el apoyar a las universidades chilenas que impartan carreras de Ingeniería Civil en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta destinados a transformar sus escuelas o facultades de ingeniería para llegar a ser de clase mundial.

j) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, en ese orden de consideraciones, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando b), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios de estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad de fecha 15 de noviembre 2019, y la "Proforma Invoice # 112619CHILE", de fecha 26 de Noviembre de 2019, por un precio de USD 47.100, presentada por la empresa, la que fue aceptada en su oportunidad por la Universidad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con, la empresa Texas Research & Technology Foundation, domiciliada en 14785 Ominrom Dr. Suite 100, San Antonio, Texas 78245, USA, para el pago internacional de los servicios señalados en el considerando b), y conforme a lo indicado en el considerando i) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 15 de noviembre de 2019.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa Texas Research & Technology Foundation, por tratarse de bienes de estándar de simple y objetiva especificación cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 47.100, al centro de costo 112, ítem G267, Proyecto N° 797, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 65-68760-7, del Banco Santander y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

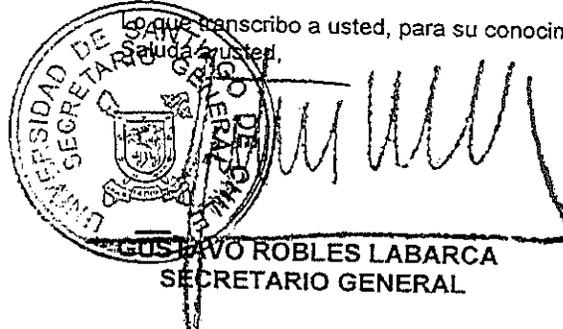
5. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 112, ítem G267, Proyecto N° 797, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/MTA/KAR/RBC/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. VRIDEI
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 1525/19 - Solicitud N° 47928

